

Situación: Ayuntamientos de Fonsagrada y Ribeira de Piquín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.649.395,00; 4.780.311,00).  
 V2 (0.651.205,00; 4.780.311,00).  
 V3 (0.652.329,00; 4.775.447,00).  
 V4 (0.652.515,00; 4.772.247,00).  
 V5 (0.652.501,00; 4.770.005,00).  
 V6 (0.651.748,00; 4.770.113,00).  
 V7 (0.650.445,00; 4.774.614,00).  
 V8 (0.649.366,00; 4.778.420,00).

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 75.  
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.  
 Potencia total instalada: 49,5 MW.  
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.  
 Producción neta anual estimada: 129.393 MWh/año.  
 Presupuesto total: 5.428.891.070 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Setenta y cinco aerogeneradores tipo MADE AE-46/1, de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Setenta y cinco centros de transformación de 700 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV.

Subestación transformadora 30/132 kV para evacuación de energía producida en el parque eólico de Fonsagrada, compuesta por dos transformadores principales 30/132 kV, de 27/32 MVA, ONAN/ONAF, de potencia nominal unitaria, y un transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV, de 50 kVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

Accesos, viales interiores y canalizaciones para cableado: El área a expropiar será una franja de 12 metros, en régimen de servidumbre, en la cual está incluido el vial con sus respectivas cunetas y la zanja. En los casos en los que esta disposición no sea viable, y se deba proceder a la instalación de zanjas para cableado con trazado independiente al de los viales, se procederá a la expropiación de un área en servidumbre de paso, con un ancho de 10 metros.

Cimentación de aerogeneradores: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será un área de 15 metros por 15 metros.

Plataforma de montaje de aerogeneradores: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de 50 por 32 metros cuadrados.

Zona de vuelo del aerogenerador: El área a expropiar será en régimen de servidumbre.

Subestación: El área a expropiar será en régimen de pleno dominio.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo, ronda de la Muralla, 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 30 de abril de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—23.109.

nocido, en concreto el que lo sea de la finca: CA-RO-7, identificada catastralmente como 29.98.1/1. También se hace esta publicación a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de fijar la citación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, que es donde se encuentra la finca afectada.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca al titular de la citada finca y a quienes tengan cualquier clase de derechos o intereses sobre ella, para que acudan personalmente o representados por persona debidamente autorizada, con los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, acompañados si lo estiman oportuno, a su costa, de peritos y Notario al Ayuntamiento de San Roque, el próximo día 31 de mayo, a las diez horas, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Cádiz, 7 de mayo de 2001.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—23.130.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz haciendo pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinada finca afectada por el proyecto de ejecución de línea A.T. con origen en la central termoeléctrica de ciclo combinado de San Roque y final en la subestación Pinar del Rey, cuyo titular es desconocido para la beneficiaria («Gas Natural SDG, Sociedad Anónima») del expediente expropiatorio.**

Con fecha 15 de febrero de 2001 se ha autorizado por Resolución del Director general de Industria, Energía y Minas el proyecto de ejecución de línea A.T. 220 KV que discurre por el término municipal de San Roque y declarado en concreto la utilidad pública del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. La citada declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgente ocupación de los mismos, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Se realiza el presente anuncio al estar afectados por el proyecto bienes de titular desco-

**Resolución de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, sobre anuncio de subasta en cumplimiento de la Resolución 93/2001, de 2 de abril, ordenada por el Tesorero del Patronato de Recaudación Provincial.**

El Patronato de Recaudación Provincial anuncia la subasta del inmueble que se describe al final de este anuncio, embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido al sujeto pasivo «Fironad, Sociedad Anónima», que tendrá lugar el día 28 de junio de 2001, a las diez horas, en la sede del organismo, calle Severo Ochoa, 21, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590 Málaga. Las condiciones y demás extremos que regirán su celebración han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 84, de 3 de mayo de 2001, pudiendo ser examinados en las citadas dependencias, Sección de Recaudación, teléfono 95 202 90 51.

Lote 1: Finca número 10, al folio 86, tomo 1.341 del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, libro 51 del Ayuntamiento de Benahavís. Descrita en su inscripción 50 como rústica, monte llamado del Conde de Luque, en término de Benahavís y su agregado el Daidin, comprendido en la cuenca del río Guadaiza, con una extensión de 3.302 hectáreas y 35 áreas. Sin cargas. Tipo para la subasta: 1.089.660.000 pesetas.

Málaga, 4 de mayo de 2001.—El Tesorero del Patronato, Juan Antonio Aybar Redondo.—23.174.